

**RESOLUCIÓN, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2021, DEL DIRECTOR-GERENTE DE INTROMAC POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN (1) PUESTO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IB20051 MitigaRn "DESARROLLO Y OPTIMIZACIÓN DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS CONTINUAS PARA LA MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE RADÓN EN EDIFICACIONES". REF: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 5/21.**

En cumplimiento de las Bases de la Convocatoria para la Selección y Contratación temporal de un puesto de personal laboral cuya titulación sea de Licenciatura o Ingeniería Química, Licenciatura en Geología, Ingeniería de Materiales o Grados equivalentes, para la ejecución del proyecto IB20051 MitigaRn, "Desarrollo y optimización de soluciones constructivas continuas para la mitigación de la presencia de radón en edificaciones", y finalizada la fase de concurso, consistente en la valoración de méritos, el Comité de Selección correspondiente ha elevado a la Dirección-Gerencia la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De conformidad con lo previsto en la base séptima apartado tercero de la citada convocatoria, y en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 16º de los Estatutos del Consorcio para la gestión del INTROMAC, aprobados por Decreto 276/2014, de 22 de diciembre (D.O.E. nº 249, de 29 de diciembre), este Órgano.

#### RESUELVE

PRIMERO.- Con fecha 03 de Diciembre de 2021 y de conformidad con la base séptima de la convocatoria, fue publicada el acta de valoración de méritos de los aspirantes admitidos, habiéndose dispuesto un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones.

En dicho plazo han presentado reclamación los siguientes candidatos:

1. Con fecha 7 de Diciembre de 2.021 se presenta reclamación por parte de **D<sup>a</sup> Cristina Soletto Ávila** al acta de valoración de méritos anteriormente reseñada, aduciendo que: "*adjunta a la solicitud de participación que entregué el pasado 28 de octubre se incluía fotocopia del Certificado-diploma de Estudios Avanzados, el cual no aparece contabilizado dentro del apartado B de mi baremo de méritos*".

Vista la reclamación el Comité de Selección decide admitir la reclamación, ya que el Diploma de Estudio Avanzados de la candidata es correcto y pertinente con lo estipulado en el Anexo II de la convocatoria, con lo cual en este apartado se suman 17 puntos, quedando una puntuación total para la candidata de 67 puntos.

2. Con fecha 10 de Diciembre de 2.021 se presenta reclamación al acta de valoración de méritos por parte de **D. Aitor Álvarez Toral**, en dicho documento se reclaman los siguientes conceptos:

- Conocimiento de inglés: El candidato alega que *“he incluido en mi candidatura un documento (Certifying Statement of Results) en el que certifica que he superado la evaluación necesaria para obtener el “First Certificate in English”, el cual corresponde con un nivel B2..”*.
- Formación complementaria: El candidato alega que no se han tenido en cuenta 2 cursos sobre los que aportó documentación junto con su solicitud, en concreto; Curso de Gestión Ambiental” con una duración de 510 horas y “Curso de Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración, implantación y acreditación” de 15 horas de duración, estos cursos entiende el candidato que están relacionados con el perfil de la plaza según el Anexo I de las bases de la convocatoria.
- Otras titulaciones relacionadas con el perfil de la plaza: El candidato alega que no se ha tenido en cuenta en este apartado de la valoración su ”Master Universitario en Análisis Químico, Bioquímico y Estructural” o por su parte, su doctorado en “Química, Física y Analítica”, dado que entiende que son ambas titulaciones con las que no ha accedido a su admisión en el proceso selectivo, ya que su acceso es a través de su Licenciatura en Química y además estas titulaciones están relacionadas con el perfil de la plaza según el Anexo I de las bases de la convocatoria.

Vista la reclamación el Comité de Selección decide admitir la reclamación en sus 3 apartados, con lo cual a la puntuación inicial del candidato se le suman 30 puntos en su valoración, quedando un total de 75 puntos.

3. Con fecha 14 de Diciembre de 2.021 se presenta reclamación al acta de valoración de méritos por parte de **D. Adrián Megías Sanchez**, en el sentido de que no se valoró por parte del Comité de Selección su experiencia profesional, en concreto los dos años como técnico superior en microscopía electrónica de barrido, alegando que dicha experiencia aparece en la vida laboral que presentó en su momento junto a la solicitud, el candidato anexa a la reclamación certificado de servicios prestados.

Vista la reclamación el Comité de selección decide NO admitir la misma, dado que tal como figura en el apartado 5 del anexo II de las bases de la convocatoria: *“la experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración o Entidad donde se hubiesen prestado”* asimismo, en el mismo apartado más adelante se dice que: *“La vida laboral expedida por la Seguridad Social deberá ser aportada como documento complementario de los anteriores, sin que por si sola sirva para valorar los méritos aducidos”*

Respecto a la aportación junto con la reclamación de certificado de servicios prestados, la base 3 de la convocatoria en su apartado 2 dice lo siguiente: *“Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II que acompaña a estas bases y que hayan sido aportados junto con la solicitud o antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes”*.

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva de aprobados/as, con indicación del candidato/a con mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo al objeto de su contratación que consta como Anexo I de la presente Resolución, correspondiendo la misma a:

- ALVAREZ TORAL AITOR.

TERCERO.- La persona seleccionada deberá presentar a la Dirección-Gerencia de INTROMAC, en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución, la documentación acreditativa de su capacidad y del cumplimiento del resto de requisitos exigidos en la convocatoria, concretamente:

- Fotocopia compulsada del DNI o del documento acreditativo de la identidad y residencia.
- Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título. La compulsada puede ser sustituida mediante la comprobación de las titulaciones oficiales, facilitando el documento PDF o el código QR generado por el servicio Consulta de Títulos Universitarios Oficiales del Ministerio de Educación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme al modelo facilitado por INTROMAC.
- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad conforme al modelo facilitado por INTROMAC.
- Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificado, expedido al efecto por el órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

En el caso de que la persona seleccionada no presente la documentación anteriormente señalada, salvo causas debidamente justificadas en casos de fuerza mayor libremente apreciadas por INTROMAC, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que hubieran dado lugar a su selección, supondrá la pérdida del derecho del candidato a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, así como su exclusión definitiva de la lista de espera correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de INTROMAC para su debida publicidad y constancia.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Dirección-Gerencia de INTROMAC, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de INTROMAC, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

En Cáceres, a fecha de firma electrónica  
El Director-Gerente de INTROMAC.

Fdo.: Manuel Martín Castizo

ANEXO I

---

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

---

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº 5/21: MITIGARN.

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL
1	ÁLVAREZ TORAL	AITOR	75
2	SÁNCHEZ DELGADO	FRANCISCO JOSÉ	71
3	SOLETO ÁVILA	CRISTINA	67
4	RIÑONES PASCUAL	FERNANDO	57
5	ROLDÁN RUIZ	MARÍA JESÚS	46
6	MEGIAS SÁNCHEZ	ADRIAN	42
7	PERAZZO	SERENA GIORGIA	35
8	HINOJAL HERNÁNDEZ	REBECA	30
9	RIVAS GRECIANO	RODA	25
10	HERNÁNDEZ MORENO	REBECA	25
11	DE ARCOS CAÑAMERO	ANTONIO	25
12	SILVA LÓPEZ	LAURA ANDREA	25
13	MARTINEZ DORADO	GEMA	20